



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/38231

26/09/2018

102577

**AUTOR/A:** CANO LEAL, Francisco Javier (GCS); CANO FUSTER, José (GCS); DEL CAMPO ESTAÚN, Sergio (GCS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, en primer lugar, debe señalarse que el mes de agosto es tradicionalmente un mes en el que se produce un aumento del desempleo en las distintas provincias españolas como consecuencia del comienzo del fin de las contrataciones de la temporada estival. No obstante, si se compara este mes de agosto con el del año anterior, se aprecia una disminución del desempleo de casi 7.000 personas.

Por otra parte, hay que puntualizar que las Comunidades Autónomas tienen asumidas las competencias en materia de políticas activas de empleo. En este sentido, para cada ejercicio económico se distribuyen territorialmente, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, para llevar a cabo políticas activas de empleo con cargo al Presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a los criterios de distribución acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales.

En este sentido, en la Orden TMS/658/2018, de 18 de junio, de distribución de fondos para el ejercicio económico de 2018, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, ha asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía para estos fines 346.242.891 euros.

También, en virtud de la Disposición Adicional primera de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en relación con las transferencias a realizar a las Comunidades Autónomas derivadas de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales en la que está previsto acordar los criterios de distribución territorial de los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal correspondientes al ejercicio 2018 destinados a la ejecución de políticas activas de empleo, se celebró una segunda Conferencia Sectorial el 25 de julio de 2018, complementaria de la que se celebró el 17 de abril del mismo año en la que se acordó la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de otros 12.011.426 euros adicionales.



Por otra parte, el presupuesto previsto para el Programa de Fomento del Empleo Agrario para la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el año 2018, es de 225.087.143,49 euros, de los que 16.426.872,06 están asignados para la provincia de Cádiz. Este Programa, del que Andalucía es beneficiaria, tiene por objetivo reducir los desequilibrios regionales de las zonas rurales deprimidas.

Con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Las Comunidades Autónomas y Servicio Público de Empleo Estatal en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el Plan Anual de Política de Empleo.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual de Política de Empleo, aquéllas pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan las propias Comunidades Autónomas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las Comunidades Autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuan a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo recoge también la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las Comunidades Autónomas realicen con recursos económicos propios.

Madrid, 21 de noviembre de 2018

